



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 015/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 015/21 Sucre, 27 de enero de 2021



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-1978 de 25 de julio de 2019, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE DESPACHO N° 643/19 de 25 de julio de 2019, suscrita por el Ing. PhD Iván Arcienega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, remitiendo repuesta la Petición de Informe Escrito PIE 118/19 referente a los Procesos de Contratación Directa de Bienes y Servicios de las Gestiones 2018 y 2019, complementando la documentación con Nota CITE DESPACHO N° 658/19 de 30 de julio de 2019 registrada en el Concejo Municipal con Hoja de Ruta CM-2012.

Que, en Sesión Plenaria N° 49 de 25 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento el Informe N° 111/20 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, luego de su tratamiento y consideración ha determinado devolver a la Comisión, para que fundamente la devolución de los expedientes e informe que paso con los mismos.

Que, en Sesión Plenaria N° 72 de 8 de julio de 2019, el Concejo Municipal ha determinado realizar Petición de Informe Escrito N° 118/19 a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que, en el plazo de 5 días, remita Informe a detalle y con documentación de respaldo, sobre los procesos de contrataciones directas de bienes y servicios, que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, llevó a cabo en las gestiones 2018 y 2019, adjuntando el expediente de cada proceso de contratación.

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante Nota CITE DESPACHO N° 643/19 de 25 de julio de 2019, ha remitido expedientes en original correspondientes a los procesos de contratación en la modalidad de Contratación directa de los siguientes procesos:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS GESTIONES 2018-2019 PIE 118

Nº	COD. INT.	CUCE	NOMBRE DEL PROCESO	FOJAS	ARCHIVOS
1	38818/18	18-1101-00-8899990-0-E	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA CHE GUEVARA ZONA SAN SEBASTIAN	865	3 ARCHIVADORES DE PALANCA + 1 FOLDER AMARILLO
2	782/18	18-1101-00-897196-0-E	CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ A Y B	683	3 ARCHIVADORES DE PALANCA + 1 FOLDER AMARILLO
3	394/17	17-1101-00-907901-0-E	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS, BATERIA SANITARIA Y MURO DE CONTENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA BERNARDO MONTEAGUDO A D-1	791	2 ARCHIVADORES DE PALANCA + 1 FOLDER AMARILLO
4	383/18	18-1101-00-883360-0-E	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MERCEDES CANDIA DE OVANDO - AV. DEL MAESTRO	733	4 ARCHIVADORES DE PALANCA
5	2/19	19-1101-00-932075-0-E	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.S.	174	11 FOLDER AMARILLO

Que, en sujeción a lo establecido en el artículo 8, parágrafo II, numerales 7) y 8) de la Ley Municipal N° 26/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, realizó la revisión de los procesos de contratación remitidos, estableciendo que 4 procesos corresponden a la ejecución de proyectos financiados por la Unidad de Proyectos Especiales UPRE en cumplimiento a convenios Intergubernativos debidamente ratificados por el Concejo Municipal y la contratación de combustible para el funcionamiento de los motorizados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 07/21
InE N° 01/21 C.D.E.P.L.F.G.A Fs. 72 (5 CUERPOS)
CUERPO 1 (4 ARCHIVADORES Fs. 865); CUERPO 2 (4 ARCHIVADORES Fs. 683);
CUERPO 3 (3 ARCHIVADORES Fs. 791); CUERPO 4 (4 ARCHIVADORES Fs. 775); CUERPO 5 (1 ARCHIVADOR Fs. 190)
CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 015/21

Que, de la revisión de los expedientes, se observa que el proceso de contratación directa del proyecto Construcción Bloque de Aulas, Bateria Sanitaria y Muro de Contención Unidad Educativa Bernardo Monteagudo A - D-1, no cuenta con documentación establecida en el Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios, bajo la modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias del G.A.M.S.

Nº	COD INT	MODALIDAD DE EVALUACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO Nº	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	38818/18	CONTRATACIÓN DIRECTA UPRE	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA CHE GUEVARA - ZONA SAN SEBASTIAN	EMPRESA CONSTRUCTORA ARANDIA MONTOYA	388/2018	7.444.202,84	341 DIAS	
2	282/18	CONTRATACIÓN DIRECTA UPRE	CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA MARCELLO QUIROGA SANTA CRUZ A Y B	CONSTRUCTORA CONSLTORA ECCNAZ	382/2018	6.865.119,11	330 DIAS	
3	394/17	CONTRATACIÓN DIRECTA UPRE POR EMERGENCIA	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS, BATERIA SANITARIA Y MURO DE CONTENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA BERNARDO MONTEAGUDO A D 1	EMPRESA CONSTRUCTORA ROBLEDAL	394/2017 y 09/2017	1.941.745,09	180 DIAS	<p>1. EL DECRETO MUNICIPAL DE APROBACION DEL CONTRATO N° 09/2017 SOLAMENTE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE BS. 240.000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) NO EXISTE CONVENIO INTERGUBERNATIVO NI RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN DE BS. 1.941.745,09 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 09/100 BOLIVIANOS)</p> <p>2. LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CITE 669.SMBP/2017 SEÑALA UN PRECIO REFERENCIAL DE BS. 240.000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) NO EXISTE SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION POR EL MONTO DE BS. 1.941.745,09 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 09/100 BOLIVIANOS)</p> <p>3. NO SE ENCUENTRA EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO NI LA RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO</p> <p>4. EXISTEN DOS CONTRATO SOBRE EL MISMO PROCESO</p> <p>5. LA RESOLUCION RPC-UPRE N° 122/2017 DE 14/12/17 DE APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION REFIERE UN IMPORTE DE HASTA BS. 6.169.781,63 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHOCIENTOS Y UNO 63/100 BOLIVIANOS) QUE NO CORRESPONDE, SIENDO EL MONTOCONTRATADOD DE BS. 1.941.745,09 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 09/100 BOLIVIANOS). DE ACUERDO AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO RATIFICADO POR RAM 529/17</p>
4	383/18	CONTRATACIÓN DIRECTA UPRE	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MERCEDES CANDIA DE OVANDO - AV DEL MAESTRO	EMPRESA CONSTRUCTORA FRAVEGA	383/2018	6.800.752,30	355 DIAS	
5	2/19	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.S	INVERSIONES JANA S.A	02/2019	31.241.220,00	HASTA AGOTAR LOS RECURSOS	

Que, el artículo 5 del Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios, bajo la modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias del G.A.M.S., aprobado por Decreto Municipal N° 93/2017, establece el procedimiento para la contratación por Desastres y/o emergencias.

Que, el artículo 26, numerales 7 y 10 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece las atribuciones de la alcaldesa o alcalde municipal entre otras, la de proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal y dirigir la Gestión Pública Municipal, siendo responsable de los procesos de contratación, de la custodia de los documentos de los mismos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 015/21

partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, realice AUDITORIA ESPECIAL al proceso de contratación Directa del proyecto "Construcción Bloque de Aulas, Bateria Sanitaria y Muro de Contención Unidad Educativa Bernardo Monteagudo A. D-1", contrato suscrito en la gestión 2017, por la presunta contravención del artículo 3, inciso j), artículo 35 inc. a) y artículo 37, inc. e) del D.S. 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el artículo 5 del Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios, bajo la modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias del G.A.M.S., por evidenciarse que el proceso presenta deficiencias en la documentación remitida en la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 118/2019, que se describe en el cuadro siguiente:

N°	COD INT	MODALIDAD DE EVALUACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	38818/18	CONTRATACIÓN DIRECTA UPRE	CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA CHE GUEVARA - ZONA SAN SEBASTIAN	EMPRESA CONSTRUCTORA ARANDIA MONTOYA	388/2018	7.444.202,84	341 DIAS	
2	282/18	CONTRATACIÓN DIRECTA UPRE	CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ A Y B	CONSTRUCTORA CONSULTORA E.CCNAZ	382/2018	6.865.119,11	330 DIAS	
3	394/17	CONTRATACIÓN DIRECTA UPRE POR EMERGENCIA	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS, BATERIA SANITARIA Y MURO DE CONTENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA BERNARDO MONTEAGUDO A D 1	EMPRESA CONSTRUCTORA ROBLEDAI	394/2017 y 09/2017	1.941.745,09	180 DIAS	<p>1 EL DECRETO MUNICIPAL DE APROBACION DEL CONTRATO N° 09/2017 SOLAMENTE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE BS 240.000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) NO EXISTE CONVENIO INTEGUBERNATIVO NI RESOLUCIÓN DE RATIFICACION DE BS 1.941.745,09 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 09/100 BOLIVIANOS)</p> <p>2 LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CITE 669.SMP/2017 SEÑALA UN PRECIO REFERENCIAL DE BS 240.000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), NO EXISTE SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EL MONTO DE BS 1.941.745,09 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 09/100 BOLIVIANOS)</p> <p>3 NO SE ENCUENTRA EL CONVENIO INTEGUBERNATIVO NI LA RESOLUCIÓN DE RATIFICACION DEL CONVENIO</p> <p>4 EXISTEN DOS CONTRATO SOBRE EL MISMO PROCESO.</p> <p>5 LA RESOLUCIÓN RPC-UPRE N° 122/2017 DE 14/12/17 DE APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN REFIERE UN IMPORTE DE HASTA BS 6.169.781,63 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHOCIENTOS Y UNO 63/100 BOLIVIANOS) QUE NO CORRESPONDE SIENDO EL MONTOCONTRATADO DE BS 1.941.745,09 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 09/100 BOLIVIANOS), DE ACUERDO AL CONVENIO INTEGUBERNATIVO RATIFICADO POR RAM 529/17</p>
4	383/18	CONTRATACIÓN DIRECTA UPRE	CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA MERCEDES CANDIA DE OVANDO - AV. DEL MAESTRO	EMPRESA CONSTRUCTORA FRAVEGA	383/2018	6.800.752,30	355 DIAS	
5	2/19	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.S.	INVERSIONES JANA S.A.	02/2019	31.241.220,00	HASTA AGOTAR LOS RECURSOS	

S.O.07/21

Inf. N° 01/21 C.D.E.P.L.F.G.A Fs./72 (5 CUERPOS)

CUERPO 1 (4 ARCHIVADORES Fs. 865); CUERPO 2 (4 ARCHIVADORES Fs.683);

CUERPO 3 (3 ARCHIVADORES Fs.791) CUERPO 4 (4 ARCHIVADORES Fs.775); CUERPO 5 (1 ARCHIVADOR Fs.190)

CC: Archivo - SA-CMS-AL-ORVM



Plaza 25 de Mayo N°1

Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo

Sucre - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 015/21

ARTÍCULO 2º.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es responsable de implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la norma establecida en los procesos de Contratación Directa, por Excepción o Emergencias, debiendo para el efecto, realizar el control y seguimiento oportuno a los procesos hasta la conclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1

Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

InE. N° 01/21 C.D.E.P.L.F.G.A Fs./72 (5 CUERPOS)
CUERPO 1 (4 ARCHIVADORES Fs. 865); CUERPO 2 (4 ARCHIVADORES Fs.683);
CUERPO 3 (3 ARCHIVADORES Fs.791) CUERPO 4 (4 ARCHIVADORES Fs.775); CUERPO 5 (1 ARCHIVADOR Fs.190)

CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM

S.O.07/21